



En atención al Instructivo de Aplicación del pago de salarios primera porción septiembre 2018 y a los Criterios Generales dictados por el Ejecutivo Nacional, recibidos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología mediante correo electrónico, a modo de comprensión de los pagos realizados se muestra por sector laboral la siguiente información:

**PERSONAL DOCENTE:**

1.- SUELDO: El sueldo mensual parte del salario mínimo nacional (Bs.S 1.800) se divide entre 30 días y se multiplica por 7 días, para obtener el valor del sueldo semanal.

Dedicación	Sueldo Mínimo Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Dedicación Exclusiva	1.800	420	420
Tiempo Completo			
Medio Tiempo	900	210	210
Tiempo Convencional		0	0
2 Horas	180	42	42
3 Horas	270	63	63
4 Horas	360	84	84
5 Horas	450	105	105
6 Horas	540	126	126
7 Horas	630	147	147
8 Horas	720	168	168
9 Horas	810	189	189
10 Horas	900	210	210
11 Horas	990	231	231
12 Horas	1.080	252	252

2.- PRIMA FAMILIAR: se mantiene el criterio de la III CCU, pero se considera el valor de la unidad tributaria de Bs.S 0,3:

Dedicación	Prima Familiar Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Dedicación Exclusiva	90	21	21
Tiempo Completo			



3.- PRIMA DE ACTIVIDAD DOCENTE: se mantiene el criterio de la III CCU, pero se considera el valor de la unidad tributaria de Bs.S 0,3:

Dedicación	Prima Actividad Docente Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Dedicación Exclusiva Tiempo Completo	15	3,50	3,50

4.- PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN: se mantiene el criterio establecido en la III CCU:

Prima Profesional	Sueldo Mínimo Mensual	Prima de Profesionalización (Mensual)			PAGOS RECIBIDOS					
		Especialización 16% del Sueldo	Maestría 16% del Sueldo	Doctorado 16% del Sueldo	Especialización		Maestría		Doctorado	
					1era Porción 25%	2da Porción 25%	1era Porción 25%	2da Porción 25%	1era Porción 25%	2da Porción 25%
Dedicación Exclusiva Tiempo Completo	1.800,00	288,00	324,00	360,00	67,20	67,20	75,60	75,60	84,00	84,00
Medio Tiempo	900,00	144,00	162,00	180,00	33,60	33,60	37,80	37,80	42,00	42,00
Tiempo Convencional										
2 Horas	180	28,80	32,40	36,00	6,72	6,72	7,56	7,56	8,40	8,40
3 Horas	270	43,20	48,60	54,00	10,08	10,08	11,34	11,34	12,60	12,60
4 Horas	360	57,60	64,80	72,00	13,44	13,44	15,12	15,12	16,80	16,80
5 Horas	450	72,00	81,00	90,00	16,80	16,80	18,90	18,90	21,00	21,00
6 Horas	540	86,40	97,20	108,00	20,16	20,16	22,68	22,68	25,20	25,20
7 Horas	630	100,80	113,40	126,00	23,52	23,52	26,46	26,46	29,40	29,40
8 Horas	720	115,20	129,60	144,00	26,88	26,88	30,24	30,24	33,60	33,60
9 Horas	810	129,60	145,80	162,00	30,24	30,24	34,02	34,02	37,80	37,80
10 Horas	900	144,00	162,00	180,00	33,60	33,60	37,80	37,80	42,00	42,00
11 Horas	990	158,40	178,20	198,00	36,96	36,96	41,58	41,58	46,20	46,20
12 Horas	1.080	172,80	194,40	216,00	40,32	40,32	45,36	45,36	50,40	50,40

.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD: se mantiene el criterio establecido en la III CCU:

Se suma el valor semanal de: sueldo y primas (familiar, de actividad docente, profesionalización) por el 1,5% por el número de años de servicio a la institución de educación universitaria:

$$\text{Prima Antigüedad} = ((\text{Sueldo} + \text{Primas}) * 1,5\% * \text{N}^{\circ} \text{ de años de servicios a la IEU}) / 30 \text{ días} * 7 \text{ días}$$

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- SUELDO: El sueldo mensual parte del salario mínimo nacional (Bs.s 1.800) se divide entre 30 días y se multiplica por 7 días, para obtener el valor del sueldo semanal.

Dedicación	Sueldo Mínimo Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	1.800	420	420
Medio Tiempo	900	210	210



2.- PRIMA FAMILIAR: se mantiene el criterio de la III CCU, pero se considera el valor de la unidad tributaria de Bs.S 0,3:

Dedicación	Prima Familiar Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	90	21	21

3.- PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN: se mantiene el criterio establecido en la III CCU: Para los trabajadores y trabajadoras universitarios administrativos y obreros en condición de activo, jubilado, pensionado por sobrevivencia o incapacidad, con dedicación a tiempo completo.

Prima Profesional	Sueldo Mínimo Mensual	Prima de Profesionalización (Mensual)	Pagos Recibidos	
			1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	1.800,00			
TSU	12%	216,00	50,40	50,40
Licenciado o equivalente	14%	252,00	58,80	58,80
Especialización	16%	288,00	67,20	67,20
Maestría	18%	324,00	75,60	75,60
Doctorado	20%	360,00	84,00	84,00

4.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD: se mantiene el criterio establecido en la III CCU:

Se suma el valor semanal de: sueldo y primas (familiar, de actividad docente, profesionalización) por el 1,5% por el número de años de servicio a la institución de educación universitaria:

Prima Antigüedad = ((Sueldo + Primas) \* 1,5% \* N° de años de servicios a la IEU) / 30 días \* 7 días

#### PERSONAL OBRERO:

1.- SUELDO: El sueldo mensual parte del salario mínimo nacional (Bs.s 1.800) se divide entre 30 días y se multiplica por 7 días, para obtener el valor del sueldo semanal.

Dedicación	Sueldo Mínimo Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	1.800	420	420

2.- PRIMA FAMILIAR: se mantiene el criterio de la III CCU, pero se considera el valor de la unidad tributaria de Bs.S 0,3:



Dedicación	Prima Familiar Mensual	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	90	21	21

3.- PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN: se mantiene el criterio establecido en la III CCU: Para los trabajadores y trabajadoras universitarios administrativos y obreros en condición de activo, jubilado, pensionado por sobrevivencia o incapacidad, con dedicación a tiempo completo.

Prima Profesional	Sueldo Mínimo Mensual	Prima de Profesionalización (Mensual)	Pagos Recibidos	
			1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	1.800,00			
TSU	12%	216,00	50,40	50,40
Licenciado o equivalente	14%	252,00	58,80	58,80
Especialización	16%	288,00	67,20	67,20
Maestría	18%	324,00	75,60	75,60
Doctorado	20%	360,00	84,00	84,00

4.- PRIMA CARGO OBRERO: Se considera el valor de la unidad tributaria de Bs.S 0,3:

Dedicación	Prima Cargo Obrero	Pagos Recibidos	
		1era Porción 25%	2da Porción 25%
Tiempo Completo	15	3,50	3,50

5.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD: se mantiene el criterio establecido en la III CCU:

Se suma el valor semanal de: sueldo y primas (familiar, de actividad docente, profesionalización) por el 1,5% por el número de años de servicio a la institución de educación universitaria:

Prima Antigüedad = ((Sueldo + Primas) \* 1,5% \* N° de años de servicios a la IEU) / 30 días \* 7 días

En resumen, se han realizado hasta la presente fecha dos (2) pagos de 25% cada uno de acuerdo a los conceptos señalados en cada sector laboral y conforme a los recursos financieros recibidos y los instructivos de OPSU. No se cuenta con información adicional acerca del resto del pago.

**Es importante acotar, que este vicerrectorado administrativo procesó los pagos antes mencionados más no está de acuerdo con la forma de proceder por parte del MPPPEUCT al violar los derechos del personal docente, administrativo y obrero al aplanar los tabuladores al sueldo mínimo nacional, eliminar primas y bonos alcanzados en sus actas convenios internas que habrían sido reconocidas por la propia normativa laboral al ser firmada ante el Ministerio del Trabajo. Sin embargo, esperamos que prive la cordura y la sensatez en las decisiones a tomar para el pago de los 15 días restantes.**